

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 1100131030-42-2025-00224-00

Se **inadmite** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), sea subsanada en lo siguiente:

Primero: Apórtese los videos que se relacionan en el numeral 20 del acápite de pruebas, toda vez que al consultar los links referidos en el folio 119, la página presenta inconsistencias.

Segundo: De conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, indíquese al Despacho la fuente donde obtuvo la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada, junto con su respectiva evidencia.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

J.B.